



Por la cual se concede el disfrute de periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo, de la Secretaría de Educación Departamental, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el(a) señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, *identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 37936145*, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 440 Grado 03 en la Secretaria de Educación Departamental, adscrito a la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca. Solicita mediante escrito de fecha 26 de noviembre del 2018, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2018, las cuales se le habían concedido mediante Resolución No. 3215 del 27 de octubre del 2016, y suspendidas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3131 del 06 de noviembre de 2018.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar a partir del día 17 de diciembre del 2018 al 09 de enero del 2019 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 37936145 de Barrancabermeja (Santander), quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva, Código 440 Grado 03 de la Secretaria de Educación Departamental, por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2018, las cuales fueron aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3131 del 06 de noviembre de 2018.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **27 NOV 2018**

NELCY ORLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde.
Revisó: Área Jurídica SED

